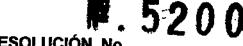


Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia





2014



Por la cual se autoriza un cambio de horario en la Notaría Segunda del Círculo de Ubate, Cundinamarca.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución Nº 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO OUE:

Mediante oficio de fecha 28 de abril de 2014, recibido en esta dirección el 29 del mismo mes y año, con radicado SNR2014ER020989, y oficio modificado mediante correo electrónico de 06 de mayo de 2014, la doctora CIELO HORMIGA PAZ, Notaria Segunda del Círculo de Ubate, Cundinamarca, solicita autorización para cambio de horario en ese Despacho, de la siguiente manera:

Lunes a Viernes en	De 8:00 a.m. a 4:45 p.m.
jornada continua	•
Todos los Sábados	De 8:00 a.m. a 12:00 m.
<u> </u>	

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:









Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia 4 5 2 0 0



RESOLUCIÓN No.

DE 2014

M-2 MAY 2014

Por la cual se autoriza un cambio de horario en la Notaría Segunda del Círculo de Ubate, Cundinamarca.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Segunda del Círculo de Ubate, Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes a Viernes en jornada continua	De 8:00 a.m. a 4:45 p.m.
Todos los Sábados	De 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora CIELO HORMIGA PAZ, Notaria Segunda del Círculo de Ubate, Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ERGIO ANDRÉS AGON MARTÍNEZ

Director de Gestión Motarial

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 MAY 2014

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN Revisó: Janer Romero Liñan Aux. Adm. .06/03/2014





